



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 27 DE DICIEMBRE DE 1988

NUMERO 103

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

	<u>Página</u>
Consejería de la Presidencia y Trabajo	
—Incentivos.—Decreto 103/1988, de 20 de diciembre, por el que se crea la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura	1444
Consejería de Economía y Hacienda	
—Subvenciones. Ayudas.—Decreto 104 / 1988, de 20 de diciembre, por el que se modifica, mediante una Disposición transitoria, el Decreto 60/1988, de 21 de junio, por el que se establece el Programa de apoyo a la creación o mantenimiento de puestos de trabajo en Sociedades Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales, así como el Fomento y Desarrollo de las citadas Sociedades	1445
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio	
—Expropiaciones.—Decreto 102/1988, de 20 de diciembre, por el que se declara el interés social de la finca «Valle de Ibor y Trasierra», sita en los términos municipales de Navalvillar de Ibor y Castañar de Ibor (Cáceres)	1446
Consejería de Educación y Cultura	
—Deportes.—Orden de 5 de diciembre de 1988, por la que se regula la concesión de equipaciones de camisetas deportivas para Centros Escolares situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura	1447
Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones	
—Licencia.—Orden de 16 de diciembre de 1988, sobre concesión de título-licencia de agencia de Viajes, Grupo Minorista, a «Viajes Coria-Tours, S.A.»	1449

III. Otras Resoluciones

	<u>Página</u>
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio	
—Minas.—Resolución de 16 de diciembre de 1988, sobre concesión de Permisos de Investigaciones Mineras	1449
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 18 de noviembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica referencia: 22.544	1449
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 22 de noviembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica referencia A.T. 4.322	1450
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 30 de noviembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica referencia A.T. 4.226	1450
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 30 de noviembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica referencia A.T. 4.213	1451
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 24 de noviembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica referencia A.T. 4.240	1451
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 24 de noviembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica referencia A.T. 4.268	1452
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 23 de noviembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica referencia A.T. 4.321	1452
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 22 de noviembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica referencia A.T. 4.284	1452
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 24 de noviembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica referencia A.T. 4.243	1453

<u>Página</u>	<u>Página</u>
<p>—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 30 de noviembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica referencia A.T. 2.816 1453</p> <p>—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 23 de noviembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica referencia A.T. 4.249 1454</p> <p>—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 22 de noviembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica referencia A.T. 4.291 1454</p> <p>—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 1 de diciembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica referencia A.T. 4.516 1455</p> <p>—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 29 de noviembre de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica referencia A.T. 4.267 1455</p> <p>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</p> <p>—Infraestructura.—Resolución de 12 de diciembre de 1988, por la que se adjudican las obras de construcción de la Residencia de Monitores de la Granja-Escuela de Yuste 1456</p>	<p>—Infraestructura.—Resolución de 19 de diciembre de 1988, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de «Colector en Zarza de Granadilla (Cáceres)» 1456</p> <p style="text-align: center;">V. Anuncios</p> <p>Consejería de Agricultura, Industria y Comercio</p> <p>—Concursos.—Anuncio de 16 de diciembre de 1988, sobre concurso de terrenos que han resultado francos en la provincia de Badajoz 1456</p> <p>Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones</p> <p>—Obras.—Anuncio de 21 de diciembre de 1988, sobre contratación directa de las obras «Proyecto de estabilización de parte de la calzada y recalce de zapatas afectadas», «Acondicionamiento del acceso a la parada de autobuses de Camping Carlos I» y «Terminal de camiones en Mérida (segunda fase)» 1458</p>

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 103/1988, de 20 de diciembre, por el que se crea la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Estatuto de Autonomía, asumió las competencias en materia de Fomento de Desarrollo Económico de la Comunidad, dentro de los objetivos económicos marcados por la política económica nacional, así como la ordenación y planificación de la actividad económica regional en el ejercicio de las competencias asumidas en el marco de su Estatuto.

Por Real Decreto 3545/1983 de 14 de diciembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios del Estado en materia de Acción Territorial. Entre las funciones transferidas se encontraban las relativas a la gestión y tramitación de expedientes de solicitud de beneficios en la Gran Área de Expansión Industrial de Extremadura.

Estas funciones fueron asignadas a la Consejería de Industria y Energía por Decreto de 21/1984 de 14 de marzo, adscrito a la cual, y como instrumento de apoyo para el desarrollo y ejercicios de las menciona-

das funciones, por Decreto 48/1984 de 26 de junio, se creó el Comité de Valoración de Acción Territorial de Extremadura.

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de 6 de junio de 1988, se estructura la composición orgánica de la Junta de Extremadura, creándose la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a la que le son asignadas las competencias que venían atribuidas a la Consejería de Industria y Energía.

Por Reales Decretos 1388 y 1389 de 18 de noviembre de 1988, (B.O.E. 23-11-88), en aplicación y desarrollo de la Ley 50/1985, de Incentivos Regionales y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1535/1988, se establecen y delimitan respectivamente la Zona Industrializada en declive y la Zona de Promoción Económica de Extremadura, derogando las disposiciones reguladoras de la Gran Área de Expansión Industrial de Extremadura, así como cualquier otra de igual o inferior rango que se oponga a los contenidos de los mismos.

Como consecuencia de todo ello, es necesaria la creación de un órgano que, adaptándose a la actual realidad orgánica de la Junta de Extremadura y a la nueva normativa reguladora en materia de Acción Territorial y de Incentivos Regionales, desarrolle y ejecute las funciones que venía desempeñando el citado Comité de Valoración de Acción Territorial de

Extremadura hasta la terminación de los expedientes en curso, así como las nuevas funciones encomendadas a la Junta de Extremadura en la normativa citada. En virtud de todo ello, y a propuesta de los Consejeros de Economía y Hacienda, y de Agricultura, Industria y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 20 de diciembre de 1988.

DISPONGO :

Artículo 1.º.—Se crea la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, como órgano consultivo de apoyo a la ejecución de las funciones encomendadas a la Junta de Extremadura por la normativa vigente en materia de Incentivos Regionales y Acción Territorial.

Artículo 2.º.—La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vicepresidente: El Director General de Incentivos y Auxilios Económicos a las Empresas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.

Vocales: El Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y el Director General de Turismo, Transporte y Comunicaciones.

Cualquier otro Director General de la Junta de Extremadura, competente por razón de la materia, de los asuntos a tratar en cada sesión y exclusivamente para los temas que le conciernen.

Actuará como Secretario, un funcionario de la Dirección General de Incentivos y Auxilios Económicos a las Empresas.

Artículo 3.º.—Son competencias de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura:

a) Aprobar su propio Reglamento de régimen interior.

b) Emitir dictámenes y elevar las correspondientes propuestas de valoración, sobre los expedientes de solicitud de Incentivos Regionales y demás líneas de ayudas de Acción Territorial que sean de aplicación en Extremadura, así como, aquellos otros dictámenes y valoraciones que en relación con dichas tareas les sean encomendadas por los órganos de Gobierno de la Junta de Extremadura.

c) Declarar el cumplimiento de las condiciones fijadas a las empresas para la obtención de beneficios y/o en su caso, formular las propuestas que procedan en los expedientes de incumplimiento.

A estos efectos se proporcionarán a la Comisión, los expedientes de solicitud de beneficios con todo lo actuado.

d) Cualquier otra función consultiva e/o informativa relacionada con los programas de Incentivos Regionales y de Acción Territorial en Extremadura que le sea atribuida por el Consejo de Gobierno o por los Consejeros de Economía y Hacienda o Agricultura,

Industria y Comercio, además de aquellas que por precepto legal pudieran corresponderle o que reglamentariamente se establezcan.

Artículo 4.º.—La Comisión se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces se estime necesario por aquél.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Las funciones atribuidas al Comité de Valoración de Acción Territorial de Extremadura, por el Decreto 48/1984 de 26 de junio, sobre los expedientes de solicitud de beneficios en la Gran Área de Expansión Industrial de Extremadura, corresponderán a la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales, respecto de aquellos expedientes que se hallaren iniciados a la entrada en vigor de los Reales Decretos 1338 y 1389 de 18 de noviembre de 1988.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Queda derogado el Decreto 48/1984 de 26 de junio, por el que se crea el Comité de Valoración de Acción Territorial de Extremadura.

Segunda.—Se autoriza a los Consejeros de Economía y Hacienda y Agricultura, Industria y Comercio, para dictar conjuntamente cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Tercera.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de diciembre de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 104/1988, de 20 diciembre, por el que se modifica mediante una disposición transitoria, el Decreto 60/1988, de 21 de junio, por el que se establece el programa de apoyo a la creación o mantenimiento de puestos de trabajo en Sociedades Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales, así como el fomento y desarrollo de las citadas sociedades.

El Decreto 60/1988, de 21 de junio, regula en su artículo 22, párrafo segundo, una subvención complementaria como medida de fomento de las iniciativas empresariales de los jóvenes integrados en Sociedades Cooperativas o Sociedades Anónimas La-

borales, la cual se considera como medida que, por su carácter netamente social y favorable para la consolidación de este tipo de empleo, debe ser extendida a las subvenciones concedidas según el artículo 4.º a) del Decreto 29/1987 de 13 de abril.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 20 de diciembre de 1988.

DISPONGO :

Artículo único.—Se modifica el Decreto 60/1988, de 21 de junio, mediante la adición al mismo de la siguiente:

DISPOSICION TRANSITORIA

La subvenciones concedidas de conformidad con el artículo 4.º a) del Decreto 29/1987, de 13 de abril, podrán ser complementadas con la cuantía de hasta 250.000 pesetas, a que se refiere el artículo 22, párrafo segundo de este Decreto, destinadas a la creación de empleo mediante la incorporación como socio trabajador a una Sociedad Cooperativa o Sociedad Anónima Laboral de jóvenes menores de 25 años.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 20 de diciembre de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO 102/1988, de 20 de diciembre, por el que se declara de interés social de la finca «Valle de Ibor y Trasierra», sita en los términos municipales de Navalvillar de Ibor y Castañar de Ibor (Cáceres).

La Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973, establece que cuando, para la resolución de un problema social de carácter no circunstancial, se estime necesaria la expropiación de una finca rústica, se podrá llevar a cabo previa la declaración de interés social.

Habiéndose cumplimentado todos los trámites establecidos en dicha Ley y previa audiencia al interesado en el expediente seguido a la finca objeto del presente Decreto, se ha comprobado la existencia de un grave problema social de carácter no circunstancial.

Finalmente, de acuerdo con el Real Decreto 1080/85, de 5 de junio, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones traspasadas de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de reforma y desarrollo agrario, anexo I apartado B-1, corresponde a esta Comunidad Autónoma acordar y realizar las actuaciones de reforma y desarrollo agrario de interés para la misma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, formulada con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de diciembre de 1988.

DISPONGO :

Artículo 1.º

Uno: Se declara el interés social de la finca «Valle de Ibor y Trasierra», de los términos municipales de Navalvillar de Ibor y Castañar de Ibor (Cáceres), conforme a lo dispuesto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973, en su artículo doscientos cuarenta y dos.

Dos: De acuerdo con el mismo artículo doscientos cuarenta y dos de la citada Ley, la presente declaración implica la necesidad de ocupación del inmueble.

Artículo 2.º

Conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta y ocho, uno, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se estima urgente la ocupación de la finca «Valle de Ibor y Trasierra», de los términos municipales de Navalvillar de Ibor y Castañar de Ibor (Cáceres).

Artículo 3.º

La finca «Valle de Ibor y Trasierra» a que se refiere el presente Decreto, es la siguiente:

Dehesa, sita en los términos municipales de Castañar de Ibor y Navalvillar de Ibor, con una total cabida, después de practicadas distintas segregaciones de la misma, de mil novecientas cinco hectáreas, veinte áreas y cincuenta y dos centiáreas, de las que corresponden sesenta y seis hectáreas, treinta y un áreas y treinta centiáreas al término de Castañar de Ibor y las restantes mil ochocientas treinta y ocho hectáreas, ochenta y nueve áreas y veintidós centiáreas al término de Navalvillar de Ibor. Inscrita a los folios 212 y 247 de los tomos 623 y 513 del Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata, libros 29 y 10 respectivamente de los Ayuntamientos de Castañar de Ibor y Navalvillar de Ibor, con los números 2.513 y 1.564.

Los linderos son:

Al Norte, con el término municipal de Castañar de Ibor. Al Sur, con el término municipal de Villar del Pedroso. Al Este, con la finca Castañarejo. Al Oeste, con la carretera de Navalmoral a Guadalupe, varios vecinos de Navalvillar de Ibor y parte segregada de esta finca.

Artículo 4.º

Según se declara en el artículo doscientos cuarenta y uno, tres, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la finca se destinará a la resolución del problema social de carácter no circunstancial que da origen al presente Decreto.

Artículo 5.º

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo cincuenta y siete y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Artículo 6.º

Se autoriza a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio para que dicte las normas necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 20 de diciembre de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

**CONSEJERIA DE EDUCACION
Y CULTURA**

ORDEN de 5 de diciembre de 1988, por la que se regula la concesión de equipaciones de camisetas deportivas para Centros Escolares situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Educación y Cultura tiene como uno de sus objetivos fundamentales la profundización en las políticas de ayudas y fomento a las actividades deportivas, especialmente aquellas que son desarrolladas por los Centros Docentes y que potencian el deporte de base.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, se dispone lo siguiente:

Artículo primero.—Por la presente Orden se regula la concesión de equipaciones de camisetas deportivas para Centros Escolares situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a la Sección 13, Servicio 04, Concepto 610, Subconcepto 00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo segundo.—Podrán concurrir a la presente convocatoria los Centros Escolares situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se inscriban para participar en los Juegos Deportivos Extremeños 1988/89.

Artículo tercero.

1) Los Colegios solicitantes deberán presentar sus instancias de acuerdo con el modelo que se adjunta en el «Anexo» a esta Orden, en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura.

En Badajoz: Avda. de Huelva, 2 - 06005 Badajoz.
En Cáceres: Plazuela de Santiago, 1 - 10003 Cáceres.

2) Las instancias deben acompañarse de un informe del Consejo Escolar, sobre el nivel socioeconómico medio de los alumnos del Centro, y de la situación socioeconómica del entorno mismo.

3) El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los treinta días naturales desde la publicación de esta Orden.

Artículo cuarto.—La Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de la Juventud y Deportes, procederá, a la vista de las solicitudes presentadas, a su adjudicación por medio de una Comisión constituida al efecto, la cual emitirá propuesta al Excmo. Sr. Consejero.

Una vez resuelta, la adjudicación se comunicará a los Centros correspondientes.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA

D.....

Director del Centro:

cuyo domicilio es: de

y número de teléfono, tiene el honor de

EXPONER:

Que, de acuerdo con la Orden de de de 1988,

SOLICITA:

..... equipaciones de camisetas deportivas, para lo cual se acompañan los siguientes datos:

* Orden de preferencia elegido, por modalidad deportiva, talla y color, según el cuadro siguiente:

DEPORTE \ COLOR	VERDE/BLANCO			AZUL/NEGRO			AZUL/BLANCO			ROJO/BLANCO		
ATLETISMO Y BALONCESTO												
BALONMANO, FUTBOL Y VOLEIBOL												
TALLAS	10	12	14	10	12	14	10	12	14	10	12	14

NOTA: Cada Centro numerará del 1 al 3, por orden de preferencia, las equipaciones de camisetas que solicita.

* Número de alumnos del Centro:

* Participación en la convocatoria de los Juegos Deportivos Extremeños durante el curso 1988/89: SI - NO.

* Número de equipos participantes en los Juegos Deportivos Extremeños 1988/89, por modalidades deportivas y categorías:

* Número de alumnos participantes en los Juegos Deportivos Extremeños 1988/89, por modalidades deportivas y categorías:

Asimismo, acompaña el informe solicitado en la mencionada Orden.

En, a de de 198.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ORDEN de 17 de diciembre de 1988, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones sobre concesión de Título-licencia de Agencias de Viajes, Grupo Minorista, a «Viajes Coria-Tours, S.A.».

Ilmos. Sres.

Visto el expediente intruido a instancias de don Francisco José Mateos Corcho, en nombre y representación de «Viajes Coria-Tours, S.A.» en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las agencias de Viajes y consiguientes otorgamiento del oportuno Título-licencia del grupo Minorista, y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa, iniciada con fecha de 15 de abril de 1988, se acompañó la documentación que previene los artículos 4 y 5 del Reglamento de Agencias de Viajes, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en los que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de Título-licencia.

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen

cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el artículo 5 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante, Viajes Coria-Tours, S.A., concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 82/1987 de 28 de diciembre de 1987, para la obtención del Título-licencia de Agencias de Viajes del Grupo de Minoristas.

Esta Consejería en uso de las atribuciones que le están conferidas ha tenido a bien conceder a «Viajes Coria-Tours, S.A.» con Casa Central en Coria, calle Travesía Alfonso VII núm. 6, el Título de Agencias de Viajes del Grupo Minorista, con el número 1.935 de orden general, pudiendo ejercer su actividad mercantil con sujeción a los preceptos del Decreto 82/1987, de 28 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 16 de diciembre de 1988.

La Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones,

EMILIA MANZANO PEREIRA

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Turismo.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1988, sobre concesión de Permisos de Investigaciones Mineras.

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber: Que han sido otorgados los Permisos de Investigación que a continuación se relacionan con expresión de número, nombre, mineral, superficie y término municipal.

Número: 11.873.

Nombre: «Santa Bárbara, II».

Mineral: Mármol.

Cuadrículas: 4.

Término municipal: Alconera (Badajoz).

Número: 9.467.

Nombre: «Santa Bárbara».

Mineral: Sección C.

Cuadrículas: 70.

Términos municipales: Cáceres y Sierra de Fuentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General

para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 16 de diciembre de 1988.

El Director General,
MIGUEL DE ALVARADO BARRENA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Coop. Agrícola Vinícola Extremeña San José, con domicilio en Ctra. Palomas, s/n. Villafranca de los Barros, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Coop. Agrícola Vinícola Extremeña San José la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Coop. Agrícola San José, en Villafranca de los Barros.

Tipo: Cubierta.

Potencia: $2 \times 400 \pm 50$ KVA.

Relación de transformación: 15-20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Aumentar la potencia instalada en 400 KVA.

Presupuesto: 994.688 ptas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.544.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En el proyecto se harán las modificaciones indicadas en la Resolución de estos Servicios Territoriales de 13 de enero de 1988, puntos 1.º, 2.º y 3.º.

Badajoz, 18 de noviembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Ayuntamiento de Majadas de Tiétar, con domicilio en Majadas de Tiétar, solicitando autorización de una instalación eléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Ayuntamiento de Majadas de Tiétar la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Ultimo apoyo línea del peticionario al C.T. de 100 KVA del mismo.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Majadas de Tiétar.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 20.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac 31,1 mm.2.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Dehesa Boyal.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5\%$ 380/220 V.

Presupuesto en pesetas: 2.260.994.

Finalidad: Riegos.

Referencia del expediente: A.T. 4.322.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 22 de noviembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de D. Laureano Simón Martín e hijos, con domicilio en Torrejoncillo, calle Ramón y Cajal, n.º 3, solicitando autorización de una instalación eléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a D. Laureano Simón Martín e hijos el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n. línea a 13,2 KV. Aguas Arriba-ETD Coria de Iberduero, S.A.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Torrejoncillo.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 335.

Materiales: Apoyos metálicos y hormigón. Cruceas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31,1 mm.2.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Cebollosa. Torrejuncillo.
 Número de transformadores: 1.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 25 KVA.
 Relación de transformación: $13.200 \pm 5\%/380-220$

V.

Presupuesto en pesetas: 1.568.962.
 Finalidad: Electrificación rural y molino de pimientos.

Referencia del expediente: A.T. 4.226.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 30 de noviembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Obispado de Coria-Cáceres, con domicilio en Cáceres, Plaza de Santa María, s/n., solicitando autorización de una instalación eléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Obispado de Coria-Cáceres el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: «La Montaña». Cáceres.
 Número de transformadores: 1.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 100 KVA.
 Relación de transformación: $13.200 \pm 5\%/398-230$

V.

Presupuesto en pesetas: 5.110.064.
 Finalidad: Servicios a Casa de Ejercicios.
 Referencia del expediente: A.T. 4.213.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el

Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 30 de noviembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de María Jesús Martín Parrón, con domicilio en C/. Colón, s/n., Santa María de las Lomas (Cáceres), solicitando autorización de una instalación eléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a María Jesús Martín Parrón el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo final CT línea de D. Jesús López Guillén y dos más.
 Final: C. T. proyectado.
 Término municipal afectado: Talayuela.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de servicio: 13,2 KV.
 Longitud en m.: 20.
 Materiales: Apoyos metálicos galvanizados. Cruceetas metálicas galvanizadas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31,1 mm.2.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Parcela 56 de IRYDA.
 Número de transformadores: 1.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 50 KVA.
 Relación de transformación: $13.200/398-230$ V.
 Presupuesto en pesetas: 1.010.366.
 Finalidad: Riegos y secaderos de tabaco.
 Referencia del expediente: A.T. 4.240.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 24 de noviembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Enrique Mateos Vázquez, con domicilio en Cilleros, calle Generalísimo Franco, 36. solicitando autorización de una instalación eléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Enrique Mateos Vázquez el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n subestación Coria a Portaje.

Final: C. T.

Término municipal afectado: Cilleros.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en m.: 75.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31,1 mm.2.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Km. 10 Carretera Moraleja.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 15.000 \pm 5% 380-220

Presupuesto en pesetas: 1.368.575.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: A.T. 4.268.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 24 de noviembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición del Ayuntamiento de Majadas de Tiétar, con domicilio en Majadas de Tiétar, solicitando autorización de una instalación eléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Ayuntamiento de Majadas de Tiétar el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. de 25 KVA. del interesado.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Majadas de Tiétar.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 20.

Materiales: Apoyos metálicos. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac 31,1 mm.2.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Dehesa Boyal.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 13.200 \pm 5% 380/220

Presupuesto en pesetas: 861.460.

Finalidad: Riegos.

Referencia del expediente: A.T. 4.321.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 23 de noviembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Daniel Palacios Palacios y otro, con domicilio en Casas del Castañar, solicitando autorización de una instalación eléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y

de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Daniel Palacios Palacios y otro el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 1 línea alimentación a Barrado, de Eléctrica del Oeste, S.A.
Final: C. T. proyectado.
Término municipal afectado: Casas del Castañar.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Longitud en m.: 12.
Materiales: Apoyos metálicos. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31,10 mm.2.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: El Cerro. Casas del Castañar.
Número de transformadores: 1.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: $13.200 \pm 5\% 220-127$

V.

Presupuesto en pesetas: 701.427.
Finalidad: Restaurante.
Referencia del expediente: A.T. 4.284.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 22 de noviembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de D.ª Carmela Vega Cepeda, con domicilio en Madrid. C/. Maldonado, n.º 50, 2.º E, solicitando autorización de una instalación eléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a D.ª Carmela Vega Cepeda el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 36 de la línea de A.T. propiedad de Eléctrica del Oeste denominada subestación Villar-Ahigal.
Final: C. T. proyectado.
Término municipal afectado: Oliva de Plasencia.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Longitud en m.: 100.
Materiales: Apoyos metálicos galvanizados. Cruceas metálicas galvanizadas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31,1 mm.2.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Los Majadores.
Número de transformadores: 1.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 15 KVA.
Relación de transformación: 13.200/230/133 V.
Presupuesto en pesetas: 1.107.346.
Finalidad: Electrificación finca.
Referencia del expediente: A.T. 4.243.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 24 de noviembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Eduardo Pitarch Renau, con domicilio en Cáceres, C/. Viena, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eduardo Pitarch Renau el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 5 de la línea de A.T. a Centro de Transformación n.º 2 de Torreorgaz.

Final: C. T. existente.

Término municipal afectado: Torreorgaz.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 204.

Materiales: Apoyos metálicos galvanizados. Cruce-
tas metálicas galvanizadas. Aisladores de vidrio.
Conductores Al-Ac de 43,05 mm.2.

Presupuesto en pesetas: 453.657.

Finalidad: Modificación de trazado de la línea ac-
tual por cruce a eliminar sobre el Polideportivo de
Torreorgaz.

Referencia del expediente: A.T. 2.816.

Esta instalación no podrá entrar en servicio
mientras no cuente el peticionario de la misma con
la aprobación de su proyecto de ejecución, previo
cumplimiento de los trámites que se señalan en el
Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de oc-
tubre.

Cáceres, 30 de noviembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

*RESOLUCION del Servicio Territorial de
Industria y Energía de Cáceres, autorizan-
do el establecimiento de la instalación eléc-
trica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Te-
rritorial, a petición de Ayuntamiento de Torre de
Santa María, con domicilio en Torre de Santa María,
solicitando autorización de una instalación eléctrica
cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en
el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre,
y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este
Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la
Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y
defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Ayuntamiento de Torre de Santa
María el establecimiento de la instalación eléctrica
cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 4 línea A.T. de Eléctrica del
Oeste, S.A. que suministra energía a la localidad.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Torre de Santa Ma-
ría.

Tipo: Aérea III.

Tensión de servicio: 20 KV.

Longitud en m.: 1.039.

Materiales: Apoyos metálicos galvanizados. Cru-
cetas metálicas napa-vonte. Aisladores de vidrio.
Conductores Al-Ac 31,1 mm.2.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Depósitos de abastecimiento de
agua.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 10 KVA.

Relación de transformación: 21.000 ± 5%/380/220
V.

Presupuesto en pesetas: 2.145.709.

Finalidad: Abastecimiento de agua a Torre de
Santa María.

Referencia del expediente: A.T. 4.249.

Esta instalación no podrá entrar en servicio
mientras no cuente el peticionario de la misma con
la aprobación de su proyecto de ejecución, previo
cumplimiento de los trámites que se señalan en el
Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de oc-
tubre.

Cáceres, 23 de noviembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

*RESOLUCION del Servicio Territorial de
Industria y Energía de Cáceres, autorizan-
do el establecimiento de la instalación eléc-
trica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Te-
rritorial, a petición de Alejandro Naranjo Figueredo,
con domicilio en Jarandilla de la Vera. C/. Losar, 1,
solicitando autorización de una instalación eléctrica
cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en
el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre,
y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este
Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la
Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y
defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Alejandro Naranjo Figueredo el esta-
blecimiento de la instalación eléctrica cuyas princi-
pales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 2 de línea de Jesús García
Martín.

Final: C. T.

Término municipal afectado: Talayuela.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 445.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metáli-
cas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac 31,1
mm.2.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca La Jara. Talayuela.

Número de transformadores: 1.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 50 KVA.
 Relación de transformación: 13.200 ± 5%/398/230

V.

Presupuesto en pesetas: 2.191.182.
 Finalidad: Riegos.
 Referencia del expediente: A.T. 4.291.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 22 de noviembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cinegética El Frontal, S.A., con domicilio en Madrid. Fdez. de la Hoz, 40, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cinegética El Frontal, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 9 de línea de Iberduero a Deleitosa.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Casas de Miravete y Deleitosa.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Al-Ac de 3x31,10.

Longitud total en Kms.: 1,089.

Apoyos: Metálicos.

Números de apoyos: 13.

Cruceta: Bóveda y amarre, recta.

Aisladores: Vidrio tipo cadenas.

Emplazamiento de la línea: Finca en Ctra. Deleitosa Km. 2,400 a finca El Frontal en la misma carretera.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia total en KVA: 50.

Relación de transformación: 13.200/380/220 V.

Emplazamiento: Finca El Frontal en Ctra. Deleitosa, Km. 2,400.

Término municipal: Casas de Miravete.

Calle o paraje: Ctra. Deleitosa Km. 2,400.

Presupuesto en pesetas: 2.526.420.

Finalidad: Vivienda en finca rústica.

Referencia del expediente: A.T. 4.516.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 1 de diciembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de TOHERSA, con domicilio en Montehermoso, solicitando autorización de una instalación eléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a TOHERSA el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea de Iberduero.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Montehermoso.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 31.

Materiales: Apoyos: Cuatro de Al-90 mm.2.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Carretera Montehermoso - Aceituna (Montehermoso).

Número de transformadores: 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5% / 380/220 V.

Presupuesto en pesetas: 3.623.397.
Finalidad: Fábrica conservas de setas.
Referencia del expediente: A.T. 4.267.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 29 de noviembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1988, por la que se adjudican las obras de construcción de la Residencia de Monitores de La Granja-Escuela de Yuste.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se autoriza al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente para la contratación directa de la ejecución del Proyecto Granja-Escuela Yuste, Residencia de Monitores. Cuacos de Yuste. Cáceres.

Esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado y en concordancia con el artículo 118 del Reglamento de Contratos del Estado, vista la propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, resuelve adjudicar por importe máximo de

24.000.000 de pesetas (veinticuatro millones de pesetas) sujeto IVA a Construcciones Talavera S.A. con anagrama CONSTRUTA S.A.

Mérida, a 12 de diciembre de 1988.

El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de «Colector en Zarza de Granadilla (Cáceres)».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrado el día 16 de diciembre de 1988, así como la propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, RESUELVE: Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa Gutiérrez Gaspar S.A., en la cantidad de quince millones seiscientos mil pesetas (15.600.000 pesetas).

Mérida, 19 de diciembre de 1988.

El Consejero.
P.D. El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia concurso de los Registros Mineros que se citan:

Como consecuencia de la caducidad de las concesiones de explotación, permisos de investigación y exploración que a continuación se detallan, quedaron francos sus terrenos. Esta Dirección General, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca concurso de las comprendidas en esta provincia. En las incluidas dentro de una Zona o Reserva del Estado se especifican las sustancias para las que se han efectuado dichas reservas, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y término municipal.

76; San Atanasio; plomo; 12 Has.; Garlitos.

265; Antofita; plomo; 12 Has.; Garlitos.

7.590; San Juan; plomo; 8 Has.; Garlitos.

7.591; San Jesús; plomo; 19 Has.; Garlitos.

9.817; Carmen; plomo; 30 Has.; Garlitos.

9.818; Consuelo; plomo; 40 Has.; Garlitos.

10.394; Ampliación a Consuelo; plomo; 12 Has.; Garlitos.

10.473; Juan Antonio; plomo; 41 Has.; Garlitos.

11.513 bis-2; Fina 2-A (Fracción 2.ª Subfracción 2.ª); plomo, cobre, wolfram, antimonio; 1.895 Has.; Peñalsordo, Capilla y Zarza Capilla.

11.513 bis-3; Fina 2-A (Fracción 2.ª Subfracción 3.ª); plomo, cobre, wolfram y antimonio; 1.440 Has.; Capilla (Badajoz) y Guadalmez y Chillón (Ciudad Real).

11.568; Segunda ampliación a Fina 2-A (Fracción 1.ª); plomo, cobre, zinc y plata; 2.100 Has.; Garlitos.

Capilla, Zarza Capilla, Risco, Peñalsordo y Cabeza del Buey.

En todas las relacionadas anteriormente se exceptúan plomo, zinc, cobre, bismuto, antimonio, estaño, wolframio, plata, oro, níquel, cobalto, carbón, uranio, barita, fluorita, caolín y mercurio (Reserva «Almadén») y fosfatos y rocas fosfatadas (Reserva «Hespérica», número 148).

9.916; La Mantecona; wolfram; 300 Has.; Alburquerque.

10.376; Mantecona Segunda; wolfram; 450 Has.; Alburquerque.

En estas dos relacionadas se exceptúan oro, estaño y wolfram (Reserva «La Codosera», número 225) y radiactivos (Zona 68-Cáceres).

11.292; San Antonio; barita; 60 Has.; Jerez de los Caballeros.

11.860; Tentudía; todos los de la Sección C); 1.170 cuadrículas; Fuente de Cantos, Montemolín, Calera de León, Monesterio (Badajoz) y Cala y Santa Olalla de Cala (Huelva).

11.863; Margarita; todos los de la Sección C); 28 cuadrículas; Fuente de Cantos.

11.864; Covadonga; todos los de la Sección C); 124 cuadrículas; Fuentes de León, Segura de León, Valencia del Ventoso y Medina de las Torres.

En estas cuatro relacionadas se exceptúan plomo, zinc, estaño, wolfram, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfatos (Reserva «La Remonta», número 272) y cobre, hierro, oro y plata (Reserva «La Monaguera», número 207).

11.437; San Antonio; caolín; 66 Has.; Zarza de Alange.

Se exceptúan radiactivos (Zona 61-Badajoz).

11.490-A; Fina-2 (Fracción 1.^a); wolfram y estaño; 2.970 Has.; Higuera de la Serena y Valle de la Serena.

Se encuentra en parte en las Reservas «Valle de la Serena» para rocas graníticas y Zona 61-Badajoz, para radiactivos.

11.490-B; Fina-2 (Fracción 2.^a); wolfram y estaño; 1.775 Has.; Zalamea de la Serena y Esparragosa de la Serena.

11.490-C; Fina-2 (Fracción 3.^a); wolfram y estaño; 5.430 Has.; Castuera, Cabeza del Buey y Benquerencia.

11.490-D; Fina-2 (Fracción 4.^a); wolfram y estaño; 625 Has.; Cabeza del Buey.

11.490-E; Fina-2 (Fracción 5.^a); wolfram y estaño; 1.996 Has.; Cabeza del Buey, Monterrubio de la Serena y Benquerencia.

11.513; Fina-2-A (Fracción 1.^a); plomo, cobre, wolfram y antimonio; 11.408 Has.; Castuera.

11.513 bis-1; Fina-2-A (Fracción 2.^a Subfracción 1.^a); plomo, cobre, wolfram y antimonio; 2.479 Has.; Cabeza del Buey y Zarza de Alange.

11.568 bis; Segunda ampliación a Fina-2-A (Fracción 2.^a); plomo, cobre, zinc y plata; 836 Has.; Garlitos, Capilla, Zarza Capilla, Risco, Peñalsordo y Cabeza del Buey.

11.818; Celeste-A; todos los de la Sección C); 294 cuadrículas; Mérida y Aljucén.

En estas ocho relacionadas se exceptúan fosfatos y rocas fosfatadas (Reserva «Hespérica», número 148).

11.613; Grabasa I; carbonato cálcico, granitos y otras rocas; 118 cuadrículas; Fregenal de la Sierra y Bodonal de la sierra.

Se exceptúan granitos (Reserva «Valencia del Ventoso», número 328).

11.740; Esperanza; tierras aluminosas; 40 cuadrículas; La Codosera.

Se exceptúan oro, antimonio y wolfram (Reserva «La Codosera», número 255) y fosfatos y rocas fosfatadas («Hespérica», número 148).

11.781; Carija; todos los recursos Sección C); 82 cuadrículas; Mérida, Esparragalejo y La Garrovilla.

Se exceptúan fosfatos y rocas fosfatadas (Reserva «Hespérica», número 148) y radiactivos (Zona 61-Badajoz).

11.839; El Ventoso; todos los de la Sección C); 888 cuadrículas; Atalaya, Burguillos, Valverde de Burguillos, Medina de las Torres, Valencia del Ventoso, Fuentes de León y otros.

Se exceptúan plomo, zinc, estaño, wolfram, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto, fosfatos (Reserva «La Remonta», número 272), hierro, cobre, oro, plata (Reserva «La Monaguera», número 207) y rocas ornamentales (Reserva «Burguillos del Cerro», número 324).

11.839-1; El Ventoso I; cobre, plomo y otros Sección C); 120 cuadrículas; Fregenal de la Sierra, Bodonal de la Sierra, Segura de León y Valencia del Ventoso.

Se exceptúan plomo, zinc, estaño, wolfram, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto, fosfatos (Reserva «La Remonta», número 272), hierro, cobre, oro, plata (Reserva «La Monaguera», número 207) y granitos (Reserva «Valencia del Ventoso», número 323).

11.858; Cristina; todos recursos Sección C); 486 cuadrículas; Retamal, Higuera de la Serena y Campillo de Llerena.

Se exceptúan plomo, zinc, cobre, bismuto, antimonio, estaño, wolfram, plata, oro, níquel, cobalto, barita, fluorita y caolín (Reserva «Alange - Campillo», número 248).

11.871; Santa Marta; cobre, plomo, zinc y demás Sección C); 8 cuadrículas; Santa Marta de los Barros.

11.872; Guadajira; cobre, plomo, zinc y demás Sección C); 241 cuadrículas; Santa Marta de los Barros, La Parra, Villalba de los Barros y Fuente del Maestre.

En estas dos no existen Reservas.

11.676; Santos de Maimona; todos Sección C); 324 cuadrículas; Zafra, Los Santos de Maimona, Fuente del Maestre, Alconera y La Lapa.

En parte se encuentra dentro de la Reserva «Burguillos del Cerro», número 324, para rocas ornamentales, y en parte dentro de la Reserva «Los Santos», número 249, para cobre, plomo, zinc, plata, mercurio y oro.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1973 (Boletín Oficial del Estado de 11 y 12 de diciembre), así como a lo previsto en la Ley 25/83, de 28 de diciembre, y Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio.

Las ofertas deberán presentarse por separado para cada uno de los números y nombres de los Registros que figuran en este anuncio, presentándose en el Servicio Territorial de esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio —Sección de Minas—, calle Fernández de la Puente, número 11, principal, en Badajoz, en las horas de Registro, de nueve a catorce horas, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado.

Obran en el Servicio Territorial de esta Consejería —Sección de Minas— de Badajoz, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

El importe de este anuncio será de cuenta de los que resulten adjudicatarios.

Mérida, 18 de diciembre de 1988.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 20 de diciembre de 1988, sobre contratación directa de las obras contenidas en los tres proyectos que se indican.

La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones hace público que va a proceder, por el procedimiento de contratación directa, a la ejecución de las obras siguientes:

— «Proyecto de estabilización de parte de la calzada y recalce de zapatas afectadas», con un presupuesto total de 24.996.187 pesetas, sin revisión de precio y plazo de ejecución de dos meses.

— «Acondicionamiento del acceso a la parada de autobuses del Camping Carlos I», con un presupuesto total de 9.929.816 pesetas, sin revisión de precios y plazo de ejecución de dos meses.

— «Terminal de camiones en Mérida (segunda fase)», con un presupuesto total de 24.200.000 pesetas, sin revisión de precios y plazo de ejecución de seis meses.

Mérida, 21 de diciembre de 1988.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)